

Resolución Nro. CNE-DPT-2021-0001

Tulcán, 15 de enero de 2021

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ING. ALEX GEOVANNY TULCANAZ VINUEZA
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CARCHI

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa prevista en la Constitución;

Que, el Art. 219, numeral 7, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, consta el determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto;

Que, el Art. 226 Ibidem determina que: “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de conformidad al Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos (...). Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, de conformidad al Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: “Las compras públicas se cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, de conformidad al artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Sistema Nacional de Contratación Pública articula todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos.

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, mediante Art. 58 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia, se establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente;

¡Ecuador unido en democracia!

Que, mediante Art. 59, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia, menciona que las delegaciones del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial de libre nombramiento y remoción, designado por el pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia;

Que, de conformidad con el Art. 60, numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia, establece que entre las funciones de la Directora o Director Provincial del Consejo Nacional Electoral, están las de administrar los bienes, el presupuesto asignado para su funcionamiento y los recursos;

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (Decreto Ejecutivo N° 1700) en su artículo 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales

Que, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 8 de diciembre de 2017, suscrita el Consejo Nacional Electoral, en el Art. 1 numeral 1.9 se establecen disposiciones a los Directores de las Delegaciones Provinciales, en el número 1 en el ámbito de contratación pública, siendo la del literal a; "Elaborar el Plan Anual de Constataciones en los términos previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en función de la planificación institucional y publicarlo en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública dentro de los quince (15) primeros días del mes de enero de cada año";

Que, mediante Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-7-25-11-2020 de 25 de noviembre del 2020, se designa a la Ing. Alex Geovanny Tulcanaz Vinueza, como Director de la Delegación Provincial Electoral de Carchi.

Que, según Memorando Nro. CNE-UPACA-2021-0053-M, de fecha Quito 14 de enero de 2021, se solicita al Consejo Nacional Electoral, al Departamento de Contratación Pública la matriz del PAC del año 2021 para su verificación, revisión, corrección si el caso sea necesario y aprobación del mismo.

Que, según Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2021-0081-M, de fecha Quito 15 de enero de 2021, la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano del Consejo Nacional Electoral, aprueba y exhorta que el PAC inicial 2021 de las Delegaciones Provinciales Electorales sea publicado por cada una de ellas mediante resolución en el Portal de Compras Públicas, cumpliendo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 9, 25 y 26 de su Reglamento;

Que, mediante Memorando Nro. CNE-DPCA-2021-0051-M-M, de fecha 15 de enero de 2021, remitido por el Ing Alex Geovanny Tulcanaz Vinueza, DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CARCHI, disponiendo que Asesoría Jurídica, elabore la resolución del Plan Anual de Contratación (PAC), Año 2021 del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Carchi, y conforme la normativa legal vigente la mencionada resolución sea publicada en el Portal de Compras Públicas.

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y POR DELEGACION DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017.

RESUELVO:

Artículo. 1.- Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2021 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CARCHI, de acuerdo al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 9, 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme a las necesidades institucionales, conforme al siguiente cuadro:

¡Ecuador unido en democracia!

La presente resolución deberá publicarse a través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; así como en la página institucional.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Notifíquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Tulcán, a los quince (15) días del mes de enero del año 2021.

ING. Alex Geovanny Tulcanas Vinuesa
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN
PROVINCIAL ELECTORAL DE CARCHI



GY

¡Ecuador unido en democracia!

CANTON	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO	FECHA	DESCRIPCION	COMENTARIO
CAJUMAR	510521	UNIDAD	1	\$4.448,99	\$4.448,99	NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE CARCHI	
CAJUMAR	510522	UNIDAD	1	\$1.197,11	\$1.197,11	NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD DE FUNCIONARIOS ELECTORALES Y EQUIPOS A LOS RECENTOS ELECTORALES CDAS	
CAJUMAR	510523	UNIDAD	1	\$1.222,56	\$1.222,56	NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE CARCHI	
CAJUMAR	510524	UNIDAD	1	\$1.785,71	\$1.785,71	NO		ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE CARCHI	
CAJUMAR	510504	UNIDAD	1	\$1.785,71	\$1.785,71	NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES, MANUTENANCIA Y EQUIPOS	
CAJUMAR	510423	UNIDAD	1	\$1.785,71	\$1.785,71	NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EQUIPO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE CARCHI	
CAJUMAR	510425	UNIDAD	1	\$1.119,29	\$1.119,29	NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE CARCHI	
CAJUMAR	511421	UNIDAD	1	\$897,81	\$897,81	NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA DELEGACION ELECTORAL DE CARCHI	
CAJUMAR	510505	UNIDAD	1	\$871,42	\$871,42	NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE CARCHI	
CAJUMAR	510505	UNIDAD	1	\$1.192,68	\$1.192,68	NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CON CONDUCCION PARA LA ATENCION DE LA DELEGACION DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DEL CDE	
CAJUMAR	510505	UNIDAD	1	\$871,42	\$871,42	NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE CARCHI	



Aprobado por:
 Ing. Jaime Quiroz / T. /
 DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE CARCHI

Analista Administrativo:
 Msc. Carlos Esteban Vique Carmona
 ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO

Controlado por:
 Analista por: